

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA INFORMA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que en esta corporación se tramita ACCIÓN POPULAR radicada con el número 050012333000202003977-00, Magistrado Ponente Jairo Jiménez Aristizábal, instaurada por María Ayde Cortez Tabares y Otros, en contra de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, Alcaldías Municipales de Chigorodó, Apartadó, Mutatá y Carepa, La Gobernación de Antioquia, El Grupo de Empresas Públicas de Medellín, Aguas de Urabá, Empresa de Aseo de Carepa, Aseo Chigorodó S.A., y Futuraseo S.A., por la presunta vulneración de los derechos colectivos y del medio ambiente, el disfrute de los bienes indispensables para la supervivencia de la sociedad, el goce de un ambiente sano, el equilibrio ecológico, manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Lo anterior en referencia a los Ríos que conforman la cuenca del eje bananero, exactamente, el Río León y todos su afluentes, como sujetos de los derechos colectivos a la protección, por su contaminación y afectación al recurso hídrico, la falta de alcantarillado y saneamiento básico adecuados, el vertimiento de sustancias que afectan el medio ambiente o los recursos naturales renovables, las aguas residuales, los desechos sólidos, las contaminaciones minera y por actividades económicas bananeras, pues las entidades accionadas han omitido el cumplimiento de su obligaciones o las han realizado de manera inadecuada dentro del lugar.

Se pretende con esta acción una infraestructura que garantice la salubridad pública, el acceso a los servicios básicos, la conservación de especies animales y vegetales, la protección de áreas ecológicas y recuperación de las fuentes hídricas del río León. Aunado al acceso eficiente a una infraestructura de servicios públicos que garanticen la

seguridad y salubridad pública, juntamente con la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Mediante autos del 19 de enero y 23 de abril de 2021, fue admitida y adicionada la admisión de la demanda, se ordenó realizar las notificaciones legales respectivas; así como también, informar sobre la existencia de la demanda a los miembros de la comunidad a través de una emisora de alta cobertura local, que emita la información de la admisión referida, tres (3) veces al día, lo cual correrá a cargo de la parte accionante, quien acreditará la difusión, dentro de los 30 días siguientes. Se les impone la carga procesal de fijar, por el término de 15 días hábiles, en la puerta de ingreso de las alcaldías municipales o en un sitio visible para todos los habitantes del municipio, a los representantes legales de los Municipios de APARTADÓ, CHIGORODÓ, MUTATÁ Y CAREPA, una comunicación en la que se informe a la comunidad de los respectivos municipios sobre la admisión de la presente acción popular. De esa publicación se enviará una copia para el presente proceso. De igual manera se ordena que por la secretaria del Tribunal, se publique un aviso sobre la admisión de la presente acción en la página de la Rama Judicial-Seccional Antioquia-Chocó. Se advierte, que en los documentos del proceso se encuentra la demanda, la cual puede ser consultada por cualquier persona natural o jurídica, junto con el presente aviso.

Medellín, 6 de mayo de 2021.


ANGY PLATA ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL
Aviso

WBEIMAR M.P.